



Radicado: D 2025070002180

Fecha: 22/05/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070001930, del 07 de mayo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:
1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2025070001930, del 07 de mayo de 2025, se trasladó a la señora **LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1017143513, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA; MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION**, como Docente de Aula, en el área de **PRIMARIA**, para la **I. E. JOSE MARIA HERRAN** sede **C. E. R. PAULINA PUERTA** del municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, plaza N° 13579.

En atención a que en el decreto no quedó la cédula de ciudadanía de la docente mencionada se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto N°2025070001930, del 07 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Los cargos docentes y docentes mencionados en el artículo primero quedará **asignados** de la siguiente manera:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	C. E. R. PAULINA PUERTA	PRIMARIA	13579	LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto N°2025070001930, del 07 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

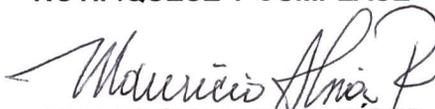
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	C. E. R. PAULINA PUERTA	PRIMARIA	13579	LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA CC 1017143513

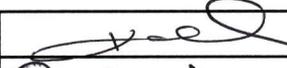
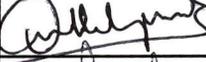
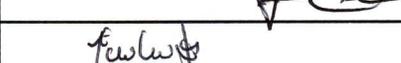
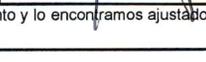
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **LEZCANO HERRERA CLAUDIA ANGELICA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista		21/5/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		12 Mayo 2025
Revisó:	María Lilibiana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		21/05/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		22-5-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		21-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma